PEDIDO DE INFORME N° 829/2026

VISTO:

La Ordenanza N° 4499/2018, que regula la circulación vehicular y el estacionamiento sobre Boulevard Argentino, en el marco de la obra de Circunvalación Interna – I Etapa; y los reclamos manifestados por los vecinos residentes del sector; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Ordenanza N° 4499/2018 establece expresamente la construcción de dársenas de estacionamiento vehicular en distintos tramos de las veredas existentes sobre la margen sur de Boulevard Argentino, entre calles Silvio Arcas y Blas Parera;

Que, a la fecha, dichas dársenas no han sido ejecutadas, generando una situación que afecta directamente a los vecinos residentes del sector, quienes no cuentan con los espacios previstos por la normativa para estacionar sus vehículos;

Que, ante la falta de estos espacios, los vecinos manifiestan que deben estacionar sobre la propia arteria, en un sector que presenta condiciones de circulación que generan preocupación por los riesgos que ello implica;

Que Boulevard Argentino posee doble sentido de circulación y registra tránsito de vehículos de gran porte, circunstancia que incrementa la preocupación de los residentes ante la posibilidad de accidentes o situaciones que puedan comprometer su integridad y la de terceros;

Que los vecinos manifiestan que, durante la gestión municipal anterior, se les habría permitido estacionar en determinados sectores sin que se les aplicaran sanciones, situación que no resuelve el problema de fondo ni garantiza condiciones adecuadas de seguridad vial;

Que resulta necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre los motivos por los cuales no se concretaron las dársenas previstas en la Ordenanza N° 4499/2018 y qué acciones tiene previsto llevar adelante para dar cumplimiento a dicha disposición;

Que la falta de ejecución de una obra expresamente contemplada en la normativa vigente genera una problemática que requiere una respuesta concreta, especialmente cuando involucra la seguridad y las necesidades cotidianas de los vecinos;

Que corresponde a este Honorable Concejo Municipal ejercer su función de control y solicitar información sobre el cumplimiento de las disposiciones sancionadas, así como promover las medidas necesarias para garantizar condiciones seguras de circulación y estacionamiento;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias aprueba el siguiente:

PEDIDO DE INFORME

ARTÍCULO 1°: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que informe:

a) Cuáles son los motivos por los cuales no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 4499/2018, referido a la construcción de dársenas de estacionamiento vehicular sobre la margen sur de Boulevard Argentino, entre calles Silvio Arcas y Blas Parera.

b) Si existe un proyecto técnico o planificación para la ejecución de dichas dársenas y, en caso afirmativo, cuál es el plazo previsto para su concreción.

c) Si el Departamento Ejecutivo Municipal tiene conocimiento de los acuerdos o autorizaciones otorgados por la gestión anterior a los vecinos para estacionar sobre Boulevard Argentino sin recibir sanciones, y si existe algún instrumento administrativo que respalde dicha autorización.

d) Qué medidas de seguridad vial se encuentran previstas para evitar situaciones de riesgo mientras los vecinos deban estacionar sobre la calzada ante la falta de los espacios contemplados en la Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que evalúe y disponga, con carácter prioritario, las medidas necesarias para dar cumplimiento a la construcción de las dársenas previstas en la Ordenanza N° 4499/2018, brindando a los vecinos espacios adecuados y seguros para el estacionamiento de sus vehículos.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES 13 DE NOVEIMBRE DEL 2026
PROYECTO PRESENTADO POR LA CONCEJAL BETIANA BALBO, BLOQUE PRO, EN “UNIDOS PARA CAMBIAR SANTA FE”
APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES BALBO, RIVELLO, GAMBOA, BACARELLA, VÀZQUEZ.-